



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9860

Lunes 31 de Octubre de 2005

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2005 - Res. Nº XII-98 y XII-99	2
Fiscalía de Estado	
Año 2005 - Res. Nº VI-19	2
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2005 - Res. Nº 111 a 115 y V-142	2-3

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº XII-94 SIPySP y XIII-462 ME	4

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2005 - Disp. Nº 52, 95, 215, 221, 237, 244, 262, 284 y 287	4-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental	
Año 2005 - Disp. Nº 197, 202, 209 a 213, 218, 220, 222 a 225, 228, 232 a 237	9-15

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13826/02	15-16
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14197/04	16-17
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14239/04	17-18
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-98 **20-10-05**

Artículo 1º.- Abonar las 2.075 horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO con 30/100 (\$ 26.085,30) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la DGOPA la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO con 41/100 (\$ 4.201,41), y la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 89/100 (\$ 21.883,89) en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. Nº XII-99 **20-10-05**

Artículo 1º.- Abonar las 4.103 horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Dirección General de Infraestructura Portuaria, Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 66/100 (\$ 50.892,66) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 03/100 (\$ 7.240,03), en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA con 57/100 (\$ 22.770,57), en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad Específica 1: Conducción de la DGOH, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 18.685,06), en el Programa 25:

Formulación y Ejecución de la Política Portuaria, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 22/100 (\$ 418,22) en el Programa 4: Planificación y Evaluación de Obras Públicas, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 04/100 (\$ 1.729,04) y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE con 74/100 (\$ 49,74).

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-19 **20-10-05**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2005, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

Apellido y nombres: Montesino Oved Ulises
DNI Nº: 8.526.496
Nivel: 3
Horas al 50%: 23
Agrupamiento: Personal Obrero

Apellido y nombres: Palleres Paola Judith
DNI Nº: 22.868.668
Nivel: 1
Horas al 50%: 15
Agrupamiento: Personal Técnico Adm.

Apellido y nombres: Montesino Cecilia Débora
DNI Nº: 22.868.893
Nivel: 1
Horas al 50%: 04
Agrupamiento: Personal técnico Administrativo

Apellido y nombres: Figueroa David Enrique
DNI Nº: 18.757.177
Nivel: 1
Horas al 50%: 21
Agrupamiento: Personal Profesional

Total Horas al 50%: 63

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 111 **19-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a

efectuarse por la Subsecretaría de Información Pública con la firma «BRAGA MENENDEZ - S.A. DE PUBLICIDAD» domiciliada en Reconquista 1166 - 2º Piso de la Ciudad autónoma de Buenos Aires por la elaboración creativa y producción de tres (3) cortos publicitarios televisivos denominados «PALA», «VASO DE LECHE» y «PUPITRE».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAD 10 - Programa 16 - Difusión de actos de gobierno - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 - Finalidad 4 - Función 420 - U.G. 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 112 **19-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 34/05, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de una (1) impresora de alto volumen de trabajo destinado a la Dirección RR.PP y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 34/05.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete - UG 11999 - FF 111, en el Programa 1, Actividad Específica 3, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 4º.- DESIGNASE al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Pedro BELMONTE en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Florencia MORADO, Directora General de Gobierno Digital y al señor Mario CUGURA, en representación de la Dirección RR.PP y Marketing, para integrar la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 34/05.

Res. Nº 113 **19-10-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE los renglones Nº 1, 5, 6 y 7 del Concurso Privado de Precios Nº 33/05 a la firma M y M COMUNICACIONES, con domicilio en Chile Nº 87, de la ciudad de Trelew por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar económicamente más conveniente.

Artículo 2º.- ADJUDICASE el renglón Nº 2 del Concurso Privado de Precios Nº 33/05 a la firma LAMBDA COMUNICACIONES, con domicilio en Urquiza 879, de la ciudad de Trelew por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de bases y Condiciones y por resultar económicamente más conveniente.

Artículo 3º.- ADJUDICASE el renglón Nº 3 y 4 del Concurso de Precios Nº 33/05 a la firma NAUTIFOT,

con domicilio en 28 de Julio 113 de la ciudad de Puerto Madryn por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de bases y Condiciones y por resultar económicamente más conveniente.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 43.687,80) en la Partida: SAF 10 Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad 6, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - UG 11999 - FF 111.

Res. Nº 114 **20-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 36/05, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de equipos destinado a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7, por un monto total de PESOS: DIECISIETE MIL (\$ 17.000,-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 36/05.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) en la Partida: Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 17, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - UG 11999 - FF 111.

Artículo 4º.- DESIGNASE al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Pedro BELMONTE en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, al Director de Técnica, señor Claudio TESTINO, al Director general, señor Sergio Alain TROTTA, ambos de LU 90 TV Canal 7; dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete para integrar la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 36/05.

Res. Nº 115 **20-10-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa por la adquisición del equipamiento informático tramitado por el Expediente Nº 07122-MCG-2004.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10, UG 11999, FF 111, Programa 4, Actividad Específica 1, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 23.481,65).

Res. Nº V-142

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de septiembre de 2005.

RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj. Nº
XII-94 SIPySP y XIII-462 ME 11-10-05**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente MORALES, Ricardo Valentín (MI Nº 11.731.325 - clase 1955) cargo Plomero - Código 2-091 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente resolución, en la Escuela Nº 93 de Buenos Aires Chico dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela Nº 93 de Buenos Aires Chico dependiente del Ministerio de Educación, del agente MORALES, Ricardo Valentín (MI Nº 11.731.325 - clase 1955) cargo Plomero - Código 2-091 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de Educación, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

de fecha 18 de Marzo de 2004.

Que a fs. 37 se registra la Cesión y Transferencia de Derechos a favor de Inversiones Mineras Australes S.A.

Que a fs. 45 el Departamento Catastro Minero informa que la presentación de fs. 38 a 44 es extemporánea, ya que vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición Nº 074/04.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de INVERSIONES MINERAS AUSTRALES S.A. sobre la Mina denominada «LAS BAYAS», por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2: Regístrese la Mina «LAS BAYAS» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3. Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera Nº 52/05

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 14.131/03 de una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «LAS BAYAS» ubicada en el Departamento TEHUELCHES Provincia del Chubut,

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 25 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro y Plata diseminado denominada «LAS BAYAS» a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A. por Disposición Nº 074/04.

Que a fs. 26 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1.900, Fº 1.686

Disposición Minera Nº 95/05

Rawson (Chubut), 02 de Marzo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.837/02 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «ARROYO CANOGAS» ubicada en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut,

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 13 se dictó la Disposición Minera de Registro Nº 25/04 mediante la cual se dispone el Registro de la Mina denominada «ARROYO CANOGAS», y quedo registrada bajo el Nº 1581, Fº 1667 del «Protocolo de Descubrimiento de Minas» con fecha 25 de Febrero de 2004 a nombre de «DEPROMIN S.A.».

Que a fs. 30 el Titular desiste de la Manifestación y a fs. 33 se dicta Disposición Minera Nº 248/04 declarando desistidos los derechos de «DEPROMIN S.A.» y se cancelan las actuaciones.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de DEPROMIN S.A. sobre la Mina denominada «ARROYO CANOGAS».-

Artículo 2: Regístrese la Mina «ARROYO CANOGAS» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3. Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera Nº 215/05

Rawson (Chubut), 09 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.989/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A.» y registrado bajo el Nº 1.701 Fº 2063 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 se presenta el superficiario Fermín Agüero y formula solicitudes varias, que a fojas 23 la Empresa Teck Minera de Argentina S.A. contestó el traslado y solicitó se difiera para el momento de la concesión la Resolución de las peticiones varias,

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 39;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1 (X=5251000; Y=3501200), 2 (X=5251000; Y=3511200), 3 (X=5241000; Y=3511200), 4 (X=5241000; Y=3501200).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.).

Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, La petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Impóngase una Audiencia Conciliatoria a realizarse el día Lunes 27 de Junio del corriente año, a las 10 hs. en la sede de la Dirección General de Minas y Geología de esta Provincia, sita en calle J. A. Roca Nº 582 de la Ciudad de Rawson, a fin de acordar conducta de convivencia entre los superficiarios afectados en su explotación ganadera y el explorador minero.-

Artículo 8º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 463,

Fº 469 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 9 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 221/05

Rawson (Chubut), 13 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.938/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A.» y registrado bajo el Nº 1.712 Fº 2074 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que los superficiarios presuntamente afectados dedujeron oposiciones a la presente petición,

Que a fs. 24 la peticionante contestó el traslado conferido rechazando las oposiciones a los superficiarios,

Atento al carácter genérico y no fundamentado de tal oposición pues no ha descripto los hipotéticos daños potenciales o futuros que la concesión de marras le provocaría,

Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 40;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1(X=5271000; Y=3537000), 2 (X=5271000; Y=3247000), 3 (X=5261000; Y=3547000), 4 (X=5261000; Y=3537000).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una exten-

sión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.).

Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETESCIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Rechazar las oposiciones formuladas a fs.18, 19 y 20 por los superficiarios, Sucesores de Lacunza, por improcedentes y no ajustadas a derecho.-

Artículo 8º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 464, Fº 470 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 13 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 237/05

Rawson (Chubut), 14 de Julio de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 14.052/03 de Solicitud de Permiso

de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.» y registrado bajo el N° 9, F° 10 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 48;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X=5114239; Y=2450320), 1 (X=5114239; Y=2460320), 2 (X=5104239; Y=2460320), 3 (X=5104239; Y=2450320).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas. (6.000 has.). Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas. (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Au-

toridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 467, F° 473 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Disposición Minera N° 244/05

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 12.820/95 , Mina: «MYRIAM», y

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º : Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la siguiente mina:

«MYRIAM», Expediente N° 12.820/95.-

Artículo 2º : Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera N° 262/05

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 14.019/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A.» y registrado bajo el N° 1.697 F° 2059 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 32;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre-Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1 (X=5203375; Y=2477000), 2 (X=5203375; Y=2487000), 3 (X=5193375; Y=2487000), 4 (X=5193375; Y=2477000).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días

del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4000), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6000).

Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4000 has.).- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4000), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6000).

Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días. La petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Téngase presente la reserva sobre los minerales de segunda categoría formulada a fojas 13 por el Superficialario Aurora Martínez Vda. de Farías.-

Artículo 8º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 468, F° 474 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE

CATEOS A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 284/05

Rawson (Chubut), 05 de Septiembre de 2005

VISTO:

El Expte. 13966/02 DGMMyG, de Descubrimiento del Yacimiento de Oro Aluvional denominado «DON ENRIQUE», ubicado en el departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento «DON ENRIQUE» fue registrada bajo el N° 1897 F° 1683 del «Protocolo de Descubrimientos de Minas», a nombre de Berizzo Germán Antonio con fecha 15 de Marzo de 2004.-

Que habiéndose vencido el plazo establecido por el artículo 68 y ss del Código de Minería de la Nación sin que el solicitante denuncie labor legal y presente la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimará en el Art. 3° de la Disposición Minera 48/2004 DGMMyG.-

Que la Asesoría Letrada de esta Dirección General ha intervenido en el presente trámite.-

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1°. Declárese CADUCOS los derechos de Berizzo Germán Antonio sobre la Mina de Oro Aluvional denominada «DON ENRIQUE» por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias en tiempo y forma y acorde lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería de la Nación.-

Artículo 2° Regístrese la Mina «DON ENRIQUE» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas, Dirección e Concesiones Minera y Dirección de Servicios Mineros en los Registros pertinentes.-

Artículo 3°. Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera Nº 287/05

Rawson (Chubut), 19 de Septiembre de 2005

VISTO:

Los Expedientes enumerados en el Anexo «I»; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentran las minas enunciadas en el visto;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°: ANÚLENSE las minas que se enumeran en el ANEXO «I». Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas Minas quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°: Pase a escribanía de Minas para que se tome razón en los registros pertinentes, y al Departamento Catastro Minero para DAR DE BAJA en las Planchetas Catastrales, y tómesese vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase y Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

ANEXO «I»

EXPEDIENTE N°

5510/75

13142/97

6.680/77

3.843/64

2.091/71

10.395/85

2.482/71

NOMBRE DE LA MINA

San Javier

Urano

La Norma

María Cecilia

Fabiana

Job I

Piche Flaco I

P: 31-10, 3 y 7-11-05

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL

Disp. Nº 197

12-07-05

Artículo 1°.- Inscribir al «LABORATORIO DE ECOLOGIA ACUATICA - UNPSJB» sede Esquel, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 849 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, como Laboratorio

de Servicios Analíticos Ambientales, otorgándole el N° 014 del Registro correspondiente provincial.

Artículo 2º.- La presente inscripción vence el 30 de junio de 2006, en cuyo lapso, el LABORATORIO DE ECOLOGIA ACUATICA - UNPSJB se en Esquel, tendrá que actualizar la información presentada según lo establece en el artículo 5º de la Disposición N° 008/DGPA/2003, además deberá demostrar los avances realizados para certificar la Norma IRAM 301:2000, equivalente a la ISO/IEC 17025:1999.

Artículo 3º.- Los parámetros, sustratos, métodos y rangos de medición de los analitos constan en el anexo I que integra esta Disposición.

Artículo 4º.- Toda presentación ante esta Dirección General deberá hacerse con los documentos de la Disposición N° 08/DGPA-03.

Disp. N° 202

12-07-05

Artículo 1º.- Inscribir al «LABORATORIO CATALDI», con domicilio en la calle Posadas N° 2392 de la ciudad

Dr. JOSÉ ENRIQUE VASINARO
asesor legal
Magistrado de la Provincia

ANEXO I.

PARÁMETROS, SUSTRATOS, MÉTODOS Y RANGOS DE MEDICIÓN
que realiza el "LABORATORIO DE ECOLOGÍA ACUÁTICA - UNPSJB"
Sede Esquel

Técnicas analíticas en aguas

Variables	Método	Limite de detección	Rango de cuantificación
1. Total Sólidos Suspendidos	SM 2540 D	0,5	1,5-3000 mg/L
2. Total Sólidos Disueltos	SM 2540 C, secado a 105 °C	0,5	2-5000 mg/L
3. Total Sólidos Sediment.	SM 2540 F	0,1	1 ~ 1000 ml/L
4. pH	SM 4500 H-B.	+0,1	1-14 unidades log
5. alcalinidad total	SM 2320 B	0,01	0,03-10 meq/L
5b. alcalinidad carbonatos	SM 2320 B	0,01	0,03-10 meq/L
7. acidez total	SM 2310 A	0,01	0,03-10 meq/L
8. dureza total	SM 2340 C	0,5	1 ~ 500 mg CaCO ₃ /L
9. conductividad a 20 CEN 27888		0,2	1 µS/cm - 2 S/cm
9b. salinidad	EN 27888; SM 2520 B	10	Adimensional según SM 2520A
10. oxígeno disuelto	SM 4500-O.C.	0,04	0,06-22 mg OD/L
10b. oxígeno disuelto	SM 4500-O.G	0,1	0,5-50 mg OD/l
11. clorofilas *	SM 10200-H,2.	0,3	1 ~ 200 µg Chl a/l
12. nitrógeno total *	ISE 3.6.7.	10	30-7500 µg N/L
13. fósforo total *	ISE 3.6.7	2,5	5-1000 µg P/L
14. fósforo react. soluble *	SM 4500-P.E.	0,4	1,4-1000 µg P/L
15. N-nitratos *	SM 4500-NO ₃ .E	1	10-200 µg N/L
15b. N-nitratos	ISE 3.6.3	20	50-2000 µg N/L
16. N-nitritos *	SM 4500-NO ₂ .B.	0,1	3-200 µg N/L
17. N-amonio *	SM 4500-NH ₃ .D.	1	5-200 µg N/L
18. Si-Silicatos *	SM 4500-SI.D.	0,02	0.014-10 mg Si/L
19. Sulfatos *	SM 4500-SO ₄ .E.	1,0	1,2-15 mg SO ₄ /L
20. Cloruros *	SM 4500-Cl.E., manual	0,6	1,0-10 mg Cl/L
21 Dem. Quím. Oxígeno *	SM 5220-S ² .E.	2	10-900 mg/L
22 Dem. Bioquím. Oxígeno	EPA 405.1.	1	1-90 mg O/L
23 Sulfuros	EPA 410.4.	0,5	1-20 mg/L

SM: APHA-AWWA-WPCA. 17a. edición. Edit. Diaz de Santos, Madrid EN: Normativa europea. EPA: Publ. 600/4-79/020

Dr. Sergio Andrés CARRERA
DIRECTORA GENERAL
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ISE: Instituto para el Estudio de los Ecosistemas-CNR. Metodologie analitiche e di controllo di qualità. Documenta n° 60, 1997.

Notas:

- En todas las técnicas espectrofotométricas (*) se utiliza un espectrofotómetro Shimadzu UV-VIS 160 A. En las técnicas potenciométricas un equipo ORION 720 SA, provisto de electrodo ORION, tipo Ross.
- El rango de las técnicas espectrofotométricas corresponde a las curvas de calibración de uso corriente, con celdas de 50 y 10 mm de paso óptico. Para amonio y sulfatos, se diluyen las muestras con agua bidestilada en caso de muestras muy cargadas.

Técnicas analíticas en lodos/sedimentos

Variables	Método	Limite de detección	Rango de cuantificación
1. nitrógeno total en sedimentos	ISE 3.6.7.	no estimado	
2. fósforo total en sedimentos	ISE 3.6.7.	no estimado	
3. Dem. Quím. Oxígeno en sedimentos	EPA 1996.	no estimado	
4. Dem. Biol. Oxígeno en sedimentos	SM 2710 B.	no estimado	

EPA. 1995. Recommended protocol for measuring conventional sediment variables.

Notas:

- no hacemos Kjeldahl, sino nitrógeno total total (orgánico+inorgánico, disuelto + particulado), se convierte todo a NO₃, con una oxidación muy fuerte en caliente y en autoclave, y se leen los nitratos directamente en el UV.

de Munro, Provincia de Buenos Aires, como Laboratorio de Servicios Analíticos Ambientales, otorgándole el N° 013 del Registro correspondiente provincial.

Artículo 2º.- La presente inscripción vence el 30 de junio de 2006, en cuyo lapso, el LABORATORIO CATALDI, deberá actualizar la información presentada según lo estipulado en el artículo 5º de la Disposición N° 008/DGPA/2003, además deberá demostrar los avances realizados para certificar la Norma IRAM 301:2000, equivalente a la ISO/IEC 17025:1999.

Artículo 3º.- Los parámetros, sustratos, métodos y rangos de medición de los analitos constan en el anexo I que integra esta Disposición.

Artículo 4º.- Toda presentación ante esta Dirección General deberá hacerse con los documentos de la Disposición N° 08/DGPA-03.

ANEXO I.

PARÁMETROS, SUSTRATOS, MÉTODOS Y RANGOS DE MEDICIÓN

que realiza el LABORATORIO «CATALDI»

Matriz	Método o Técnica	Limite de detección	de	Rango de Cuantificación
Aceite y productos oleosos	ASTM D 4059 y equivalentes	1 mg/Kg		1 mg/Kg a 100 % p/p
Suelo y Sólidos	ASTM D 4059 y equivalentes	1 mg/Kg		1 mg/Kg a 50 % p/p
Madera Preservada	IRAM 9513 y otras equivalentes	0,01 % p/p		0,1 % p/p a 50 % p/p
Madera Preservada	IRAM 9513 y otras equivalentes	0,1 Kg/m ³		1 Kg/m ³ a 500 Kg/m ³

Disp. N° 209

03-08-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de áridos «Miguel Angel» situada en Lote 20 c, Fracción B, Sección B-III del Departamento Rawson; presentada por la empresa Oscar Raúl Quidel, en su carácter de Responsable legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptense, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos «Miguel Angel» presentada por la empresa Oscar Raúl Quidel, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de materiales se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada noventa (90) días corridos a partir del inicio de actividades

extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. N° 210

03-08-05

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 7º de la Disposición N° 73/DGPA/03 que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 7º El facto de emisión de la Planta (0,85 Kg F/ton A1 en emisiones lineales +0,10 Kg F/TON al en PTH de electrólisis + 0,05 Kg F/ton en PTH de cocción) no podrá bajo ningún caso superar el kilogramo de fluoruro (gaseoso particulado) por tonelada de aluminio producida.

Disp. N° 211

03-08-05

Artículo 1º.- Téngase por presentada la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para el Proyecto «Construcción de 30 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa, en la Ciudad de Cholíla», ubicado en la Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 5 (ex Fracción R1) Manzanas 36, 37 y parte de la 35, Lote 2, del Departamento Cushamen, en la Ciudad de Cholíla.-

Artículo 2º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo.-

ANEXO I

Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. estos pueden ser utilizados para rellenar terrenos bajos.

Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno: como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; és-

tos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

Disp. Nº 212 **03-0805**

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Restitución del cauce del Río Epuyén - Tramo Km. 13.666 - 15.715» en los ejidos municipales de las localidades de Epuyén y El Hoyo.-

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, deberá notificar a la Empresa Contratista que debe cumplimentar, antes del inicio de obras, el Informe de Impacto Ambiental, Anexo III en el marco de la Ley 24.585 para la explotación de canteras.-

Artículo 4º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

Disp. Nº 213 **03-08-05**

Artículo 1º.- Téngase por presentada la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para el Proyecto «Construcción de 44 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo, en la Ciudad de Puerto Madryn», correspondiente al RI de la licitación 07/04, ubicado en la Circunscripción 1, Sector 4, Manzanas 85 y 86 (ex manzanas 5 y 6) del Departamento Biedma, en la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano será la responsable de que la Empresa Adjudicataria cumplimente con la normativa vigente, sobre origen y forma de obtención de los áridos.

Artículo 3º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.-

ANEXO I

1 Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos se pueden utilizar para rellenar terrenos bajos.

Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno: como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; estos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

Disp. Nº 218 **03-08-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación a la presentación efectuada por la Regional Patagonia de la CNEA radicada

en Parque Industrial Pesado de Trelew cumpliendo la normativa del Decreto Nº 1567/2004

Artículo 2º.-La presente Disposición tiene validez de un año, transcurrido el cual la entidad deberá presentar nuevamente la actualización de información tal como lo establece el Artículo 6º del Decreto Nº 1567 / 2004.

Disp. Nº 220 **12-08-05**

Artículo 1º. Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de las propiedades mineras situadas en la colonia florentino Ameghino, presentada por la empresa Cerámica San Lorenzo y Comercial, S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º. Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de arcillas, de las propiedades mineras presentada por la empresa Cerámica San Lorenzo y Comercial, S.A. asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de arcillas se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir del inicio de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que esta llevando a cabo la empresa.

No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

La empresa deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización presentada.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º. Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa

deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 222 **08-08-05**

Artículo 1º.- Téngase por presentada la Declaración Descriptiva de Actividades presentado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas- Dirección General de Infraestructura Portuaria, al proyecto de «Reparación de Defensas y Pilotes en el Muelle Almirante Storni» en el ejido del Municipio de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento del Plan Gestión Ambiental propuestas en la Declaración Descriptiva de Actividades, comunicar el cronograma de actividades y el inicio de obra.

Disp. Nº 223 **08-08-05**

Artículo 1º.- Téngase por presentada la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para el Proyecto «Construcción de 62 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo, en la Ciudad de Puerto Madryn», ubicado en la Circunscripción 1, Sector 4, Manzanas 89, 90 y 91 (ex manzanas 87, 88 y 89 remanente de la Fracción K, Macizo 11) del Departamento Biedma, en la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano será la responsable de que la Empresa Adjudicataria cumplimente con la normativa vigente, sobre origen y forma de obtención de los áridos.

Artículo 3º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.-

ANEXO I

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos se pueden utilizar para rellenar terrenos bajos.

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno: como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; estos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

Disp. Nº 224 **08-08-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Mejora de Acceso e Infraestructura Saltos Nant y Fall».-

Artículo 2º.- La Secretaría de Turismo será la responsable del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación propuestas en el Estudio de Im-

pacto Ambiental en las distintas etapas del proyecto y deberá comunicar a este Organismo de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Disp. Nº 225 **08-08-05**

Artículo 1º.- Aceptar la presentación efectuada por la empresa MOKASUR S.R.L. dedicada al servicio de logística y distribución de mercaderías y transporte de cargas generales, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 869 de la ciudad de Puerto Madryn, en lo que a los aspectos ambientales se refiere de conformidad al Anexo I - Decreto 2099/77.

Disp. Nº 228 **19-08-05**

Artículo 1º.- Dar aceptación a la presentación efectuada por la empresa AGROPECUARIA DEL SUR radicada en Parque Industrial Pesado de Trelew, Ruta 25, Lote 2, Macizo 1 B, cumpliendo la normativa del Decreto Nº 1567/2004

Artículo 2º.- La presente Disposición tiene validez de un año contado a partir de su sanción, transcurrido el cual la empresa deberá presentar nuevamente la actualización de información tal como lo establece el Artículo 6º del Decreto Nº 1567/2004.

Disp. Nº 232 **18-08-05**

Artículo 1º. Inscribir en el Registro de Consultores el nombre de la consultora ESIN S. A. con domicilio en Julio A. Roca 620 piso 9 CP 1067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Prestadora de Servicios capacitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental en la modalidad Básica, con número de Registro Nº 114 del Registro Provincial; en el marco del Proyecto Ampliación de Transporte Electricidad en Extra Alta Tensión entre Puerto Madryn y Pico Truncado.

Artículo 2º. La Consultora Esin S. A. deberá actualizar la información cada dos años y/o cuando modifique su staff.

Disp. Nº 233 **06-09-05**

Artículo 1º. Inscribir a la empresa CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., con domicilio Real en calle Nº 1563, Barrio Presidente Ortiz (Km. 5) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el Nº 262 del Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2º. CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo cantidades, de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 3º. La Inscripción vence el 30 de septiembre del 2006, y que para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 234 06-09-05

Artículo 1°. Inscribir con el Nº 264 del Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas a la empresa BEFESA ARGENTINA S.A., domiciliada en Av. Paseo Colon Nº 728 en la Capital Federal de la Provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos.

Artículo 2°. El vehículo y el conductor autorizado para el transporte de residuos peligrosos constan en el anexo I de la presente Disposición, el que deberá ser portada por el conductor de cada vehículo.

Artículo 3°. Como Transportista de Residuos Peligrosos, deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 4°. La presente disposición vence el 30 de junio de 2006 y para solicitar la renovación, deberá actualizar la Declaración Jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior.

monitoreos, y protocolos analíticos, que deberán ser archivados para consulta cuando la autoridad de aplicación lo requiera, como así también el destino, manifiestos, certificados de disposición final, incidentes y otros, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 4°. La presente vence el 30 de septiembre de 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 236 06-09-05

Artículo 1°. Renovar la inscripción Nº 221 del Registro Provincial de Operadores y generadores de Residuos Peligrosos, a la empresa BOLLAND y Cía S.A., con domicilio real en el Macizo VI del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, y domicilio legal en la calle Pte. Perón Nº 925 de la misma ciudad, en la categoría de Generador de las corrientes Y21, Y18 (lodos de Cr III, provenientes del tratamiento de efluentes con Cr VI), Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de los Residuos Peligrosos correspondientes a la actividad metal-mecánica, y de las corrientes Y48 (recipientes destinados a descontaminación para su reutilización), Y18 (lodos del tratamiento que contienen hidrocarburos, grasas y aceites), Y8 e Y9 correspondientes a los residuos generados en el área de industrialización-comercialización de productos químicos (PQB), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24051;

Artículo 2°. Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar dos libros de registro obligatorios rubricados y foliados, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de realizadas incluyendo cantidades generadas cronológicamente en cada sector (remediación barda, proceso de cromado y planta químicos) y para cada corriente, los monitoreos, y protocolos analíticos, que deberán ser archivados para consulta cuando la autoridad de aplicación lo requiera, como así también el destino, manifiestos, certificados de disposición final, incidentes y otros, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 3°. La presente vence el 30 de septiembre de 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 237 06-09-05

Artículo 1°.- Aceptar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Energía Eléctrica, de la Provincia del Chubut, titular de la obra «Estación Transformadora 33/13.2 kV - Las Golondrinas», en la parcela 4, chacra 17, en el ejido del Municipio de Lago Puelo.

Artículo 2°.- La Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Energía Eléctrica, de la Provincia del Chubut, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá comunicar a la Direc-

ANEXO I

Vehiculos

ninio	Propietario	MARC A	Tipo/Caja	Año	Motor Marca/Mod	Motor Nº	Chasis Marca/modelo	Chasis Nº
720	BEFESA ARGENTINA S.A.	FORD	Camión Hidrogeno	1998	MWM/6 BT AA	6-025606	FORD Mod. F14000	9BFXTNSZ0V DB17844

Conductor

1°- Guiot Rubén Luis - CNRT Licencia Nº 04.928.621 CARGAS PELIGROSAS

Disp. Nº 235 06-09-05

Artículo 1°. Renovar la inscripción Nº 222 del Registro Provincial de Operadores y generadores de Residuos Peligrosos, a la empresa BOLLAND y Cía S.A., con domicilio real en el Macizo VI del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, y domicilio legal en la calle Pte. Perón Nº 925 de la misma ciudad, en la categoría de Operador propio de la corriente Y21de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nº 1675/93 y dado que las concentraciones de cromo trivalente y cromo hexavalente se encuentran dentro de los límites establecidos en la Tabla B del Anexo III del Decreto Nº 2099/77, Reglamentario de la Ley Nº 1503.

Artículo 2°. La Dirección General de Protección Ambiental realizará monitoreos periódicos de la calidad del efluente volcado al cauce del Arroyo La Mata, a fin de verificar que las concentraciones de cromo trivalente y cromo hexavalente se encuentren dentro de los límites establecidos en la Tabla B del Anexo III del Decreto Nº 2099/77, Reglamentario de la Ley Nº 1503.

Artículo 3°. Como Operador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de realizadas incluyendo cantidades provenientes de cada sector (remediación, barda y proceso de cromado) y para cada corriente, los

ción General de Protección Ambiental el inicio y cronograma de obra.

Artículo 3º.- La Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Energía Eléctrica, de la provincia del Chubut, deberá presentar semestralmente a la Dirección General de Protección Ambiental el Programa de Monitoreo de los Impactos de Campo Eléctrico y Magnético con sus correspondientes resultados.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADOS DENOMINADO "CERRO LEON" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A. EXPEDIENTE N° 13.826/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. DEPROMIN S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LELC Nacionalidad. Profesión Esmeralda 740 P 7 Domicilio Real Calle/N° Distrito- Departamento- Juan Muzio 953 Rawson Domicilio Legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO Jorge Patricio Jones-Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Apellido Nombres Estatuto DNI 4640259 DOCUMENTOS DE ACREDITACION QUE ACOMPAÑA DATOS DEL SUPERFIICIARIO Apellidos Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "CERRO LEON". MINERAL DESCUBIERTO: Oro, Cobre, Plata diseminados Cat. UBICACIÓN Departamento Sección Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5220608; 1582611) 1-(5224700, 1576900), 2 (5224700; 1586900), 3 (5217700; 1586900), 4 (5217700; 1576900).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. N° 101 7.000 Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible. Hay un sello en el ángulo superior derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Delegación Sur Expte. N° 13.826 FECHA: 21/05/02 HORA 11:00 PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de Mayo del dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas" "CORRESPONDE EXPTE. 13.826/02 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: FUTALEUFU. NOMBRE DE LA MINA. "CERRO LEON" MINERAL:

Oro, Cobre y Plata. CARACTERÍSTICA Diseminados PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5220608 Y= 1582611 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5224700 Y= 1576900 2°) X= 5224700 Y= 1586900 3°) X=5217700 Y= 1586900 4°) X= 5217700 Y= 1576900.- SUPERFICIE: 7.000 ha. CATEO DE ORIGEN No existe MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME N° 022/03".- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA- PCIA. DEL CHUBUT" "Cpde. Expte. N° 13.826/02. Mina "CERRO LEON" ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "CERRO LEON", presentado por DEPROMIN S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.4/5 Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Guillermo Roy Roberts, Toulon Noemí (Suc), García Pedro, González Alejandro y Sarsa Arturo. Constando a fojas 7/16 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de DEPROMIN S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas" "RAWSON (CHUBUT), 14 JUL. 2005.VISTO: El Expediente N° 13.826/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominado "CERRO LEON" ubicado en el Departamento FUTALEUFU, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 34; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "CERRO LEON" a nombre de DEPROMIN S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los térmi-

nos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 229/05.- DGM Y G” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Teodoro Sánchez Director General Dicción General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería” Hay un sello ovalado que dice “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT”.

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 22, Fº 23 DEL PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS A NOMBRE DE DEPRONIN S.A. CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 4 DE AGOSTO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
 Escribana
 Escribana de Minas
 Dirección de Minas y Geología
 Rawson-Pcia. del Chubut

P: 31-10-05, 07 y 14-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO “SANDOVAL” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.197/04.

“MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. DAVICINO RUBEN EDGARDO Apellido, Nombre/Razón Social 13536964 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Geólogo Profesión. Sobremonte 742 Depto.7. Domicilio Real Calle/Nº. Mendoza Distrito. Capital Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. “SANDOVAL”. MINERAL DESCUBIERTO: Oro Plata Cat.1. UBICACIÓN: Gastre. Departamento. Sección. Fracción. Sacanana Lugar o Paraje: COORDENADAS. X;Y LL.(2501480; Y=5296260), 1 (X=2497600, Y=5299118), 2(X=2503000; Y=5299118), 3(X=2503000; Y=5293718), 4(X=2497600; Y=5293718).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. 2.916 Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería” Hay una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT. 628 TW. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79” En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – Delegación Sur – Expte N° 14.097.– FECHA: 11/02/04- HORA 11,30 PROVINCIA DEL CHUBUT” Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy once de Febrero del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos con reposición legal y Muestra (Nº 194)” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribanía de Minas” “CORRESPONDE Expte.14.197/04 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición. DEPARTAMENTO: GASTRE NOMBRE DE LA MINA. “SANDOVAL” MINERAL: ORO, PLATA CATEGORIA: PRIMERA. CARACTERÍSTICA DISEMINADO PUNTO DEL DESCUBRIMIENTO X=5296260 Y=2501480 AREA DE INDISPONIBILIDAD. DELIMITADA ENTRE LOS PUNTOS 1º) X= 5299118; Y=2497600 2º)X=5299118; Y=2503000, 3º)X=5293718,Y=2503000, 4º)X=5293718; Y=2497600) SUPERFICIE 2.916 Has. TITULAR CATEO ORIGEN: DAVICINO RUBEN EDGARDO DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO: 25 de Febrero de 2004 INFORME N° 007/04” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “AGRIM ORLANDO H. SAYEGH DIRECTOR CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA” Sigue un sello ovalado que dice: “DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT” “SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INSCRIBO BAJO EL N° 474/479 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO “SANDOVAL”, EXPTE. N° 14.197/04, “MONTENEGRO” EXPTE. N° 14.198/04 Y “QUICHAURA” EXPTE. N° 14200/04 POR PARTE DE RUBEN EDGARDO DAVICINO A FAVOR DEL PORTAL DEL ORO S.A.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribanía de Minas” “Cpde. Expte. N° 14.197/04. Mina “SANDOVAL” ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado y otros denominada “SANDOVAL” presentado por EL PORTAL DEL ORO S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de VICTOR MATE. Constando a fojas 9/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de “EL PORTAL DEL ORO S.A.”” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Marcelo Luis Lizurume

Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". "RAWSON (CHUBUT), 14 JUL. 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.197/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata denominado "SANDOVAL" ubicado en el Departamento GASTRE, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 13; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata denominada "SANDOVAL" a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A.," en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), y presentar el informe de Impacto Ambiental bajo apercibimiento de ley, Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 236/05.- DGMy G."- Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. TEODORO SANCHEZ DIRECTOR GENERAL Dcción General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 23, F° 24 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "QUICHAURA II" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑO PROVINCIA DEL CHUBUT: TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.239/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. EL PORTAL DEL ORO. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167 P. 2º Oficinas. Domicilio Real Calle/Nº. Mendoza Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Estancia Quichaura. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "QUICHAURA II". MINERAL DESCUBIERTO: Oro Plata. UBICACIÓN: Languiño. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS. (X;Y) PD.(X=5172822; Y=2391515), 1(X=5174500, Y=2388500), 2(X=5174500; Y=2393500), 3(X=5164500; Y=2393500), 4(X=5164500; Y=2388500).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. N° 204. Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE N° 14.239 FECHA: 22/04/04- HORA 8,40 PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintidós de Abril del dos mil cuatro a las ocho horas cuarenta minutos con reposición y Muestra Legal (N° 204)" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas" "CORRESPONDE Expte.14.239/04 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición. DEPARTAMENTO: LANGUIÑO. NOMBRE DE LA MINA. "QUICHAURA II" MINERAL: ORO PLATA CATEGORIA: PRIMERA CARACTERÍSTICA: DISEMINADO. PUNTO DEL DESCUBRIMIENTO: X=5172822; Y=2391515.- AREA DE INDISPONIBILIDAD: 1- X= 5174500; Y=2388900. 2-X=5174500; Y=2392800. 3-X=5170900; Y=2392800. 4- X=5170900; Y=2393133. 5- X=5164520; Y=2393133. 6- X=5164520; Y=2390324. 7-X5170000; Y=2390324. 8-X=5170000; Y=2390182. 9-X=5170900; Y=2390182. 10-X=5170900; Y=2388900.- SUPERFICIE: 3208 Has. 90 ca. 50 a. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "QUICHAURA" (Expte. N° 14200/04.) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. 13 de Julio de 2004. INFORME N° 041/04bis" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut" " Cde. Expte

Nº 14.239/04. Mina "QUICHAURA II" ESCRIBANIA DE MINAS, 6 de Junio de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado presentado por EL PORTAL DEL ORO S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento LANGUINEO de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11/12. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de ESTANCIA QUICHAURA.- Constando a fojas 22/23 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. Escribana. Escribanía de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut ". "RAWSON (CHUBUT), 14 JUL. 2005.-VISTO: El Expediente Nº 14.239/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "QUICHAURA II" ubicado en el Departamento LANGUINEO, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 11/12 y de Escribanía de Minas de fojas 24; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata denominada "QUICHAURA II" a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A.," en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), y presentar el informe de Impacto Ambiental bajo apercibimiento de ley, Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental. (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA Nº 227/05.- DGMy G."- Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. TEODORO SANCHEZ DIRECTOR GENERAL Dccion General de Minas y Geología Se-

cretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Provincia del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 24 Fº 25 DEL "PROTOCOLLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 31-10-05, 07 y 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE INOCENTE BROCHETTI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 23 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la autorizante, comunica por TRES (3) días, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a la codemandada PESQUERA DEL GOLFO S.A. que en los autos caratulados: "WILLIPAN PAOLA ARGENTINA C/TECNOPEZ Y OTRA S/DEMANDA LABORAL (Asignaciones Familiares)", Expte. Nº 611/2001, se ha dictado la siguiente sentencia que dice: "Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2004. Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a ... y a PESQUERA DEL GOLFO S.A., en forma solidaria, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. PAOLA ARGENTINA WILLIPAN, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 974), incrementada conforme lo dispuesto en el Considerando IV, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 2.- Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini, María Eugenia Fernández van Raap y María Belén Gallego, conjunta-

mente, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.) ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando V. 3.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cumplido con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo. Zulema Cano. Juez.”

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaría

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don FERDINANDO ESCOIN para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “ESCOIN, FERDINANDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° 761 – F° 67 – Año 2001 – Letra “E”).

Esquel (Chubut), 19 de octubre de 2005.

Publicación por Tres Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, de Esquel, en autos caratulados: “JONES, IÑIGO HIPOLITO y SEGUER ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 467 – 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUER ROSA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 18 de Octubre de 2005.

Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juez Subrogante, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo

Sanguinetti, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos días, al Sr. DANIEL LUIS VILLIVAR, a fin de notificarlo de las siguientes providencias: “Trelew, Octubre 08 de 2004. Atento el estado de los presentes autos y en mérito a lo dispuesto por el art. 107 de la Ley 4347, convócase a las partes a juicio oral y contradictorio para lo cual se señala la audiencia...a la que deberá concurrir...el Sr. DANIEL LUIS VILLIVAR bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que concurra (art. 107 inc. b Ley 4347)...Notifíquese personalmente o por cédula a las partes...Fdo.: Gladys Susana Rodríguez-Juez de Familia”.

Trelew, Octubre 04 de 2005. Atento lo solicitado...fijese nueva audiencia para el día 14 de Noviembre de 2005, a las 10:30 hs. a los mismos fines que la señalada...Fdo.: Gladys Susana Rodríguez-Juez de Familia”.

Trelew, Chubut, 12 de Octubre del año 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 31-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luís Camпой, en los autos caratulados: “VERA VARGAS, JOSE ARSENIO S/SUCESION”, Expte. N° 2562/05; cita y emplaza a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica” de esta ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 20 de octubre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BONINO, MIGUEL O MIGUEL LINO Y FADDA, ANA O ANNA MARIA EMILIA VICTORIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 04 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, en los autos caratulados: "GARCIA, ALFREDO y OTRA C/BELL DE GARCIA CAMACHO, LUISA S/DEMANDA POR USUCAPION" (Expte. 268; Folio 141, Año 2004); Secretaría a cargo del Dr. Dardo Petrolí, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos días a la Sra. LUISA BELL DE GARCIA CAMACHO, para que dentro del plazo de QUINCE días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC). Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2005.

DARDO PETROLI
Secretario Ad-Hoc.

I: 31-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 a cargo del Doctor José Leonardh, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, en los autos caratulados: "DA COSTA DIAZ, OSCAR S/SUCESION"; Expediente número 547/ Folio 339/2004, dispuso la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico" citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 29 de octubre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge PFLEGER a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/FERNANDEZ PABLO JORGE y FERNANDEZ OSCAR DANIEL S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 34.801 F° 35 Año 1994), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 6.487,00.), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL N° 10, ubicada en el Lote b de la Manzana 57 «B» de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson sita en Edificio Almirante Brown, Bloque C, Departamento 3 de esta ciudad de Rawson, Inscripto

en el Registro Real de la Propiedad Inmueble matrícula (01-30) 1.788/10. Según consta en el Título de propiedad obrante a fs. 142/145 de autos, se determina como UNIDAD FUNCIONAL DIEZ, ubicada en Planta Baja, con entrada por la calle Jhon Evans N° 230 del Edificio Almirante Brown, de la Ciudad de Rawson, con una superficie cubierta propia de 59,11 metros cuadrados y un Porcentual de dominio sobre las partes y cosas comunes del inmueble de 1,63 por ciento y UNIDAD COMPLEMENTARIA "O" Superficie descubierta de 4,60 metros cuadrados...". Asimismo según consta en Acta de Constatación efectuada por la Esc. Mariela Carla MACEDO, Registro N° 61, obrante a fs. 111 y vta. a de autos: "... ACTO SEGUIDO ... consistiendo el mismo en un departamento sito en el edificio Almirante Brown ubicado en el Block C, Departamento 3, donde luego de golpear en varias oportunidades y no respondiendo persona alguna, procedo a golpear en el departamento vecino... se apersona una mujer a la que pregunto si tiene conocimiento de que el departamento de al lado esté ocupado a lo que responde que la Señora Mabel ARRECHEA no se encuentra por estar viviendo en Buenos Aires y me manifiesta que desconoce si alguien ocupa dicho departamento...". Se deja constancia que según informe obrante a fs. 150 vta. de autos de la Municipalidad de Rawson de acuerdo a los registros de la Dirección de Rentas Municipal no registra deuda al 31/08/05: Parcela 02/09 Ubicada en la Manzana 72 Circ. 01 Sector 07 de la Ciudad de Rawson. En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas no registra deuda a la fecha y en la Dirección de Asesoría Legal no registra deuda a la fecha.

El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento en este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

INFORMACION: El domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos y/o en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rawson.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 04 de Noviembre de 2004, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión en dinero efectivo.

Secretaría, 26 de Octubre de 2005.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 31-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Avisa Don Carlos Alberto Ripa, Martillero Público, con oficina en calle San Martín N° 1224, de la ciudad de Esquel Chubut, teléfono N° 02945-453502, que por su intermedio el Sr. Juan Rapan, vende al sr. Hernaldo Da-

niel Muni, el negocio de fiambrería y afines, denominado LOS NIETOS, ubicado en calle 9 de Julio N° 1034, de la ciudad de Esquel, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de la Ley en nuestras oficinas.

I: 26-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, sito en la ciudad de Rawson, cita a herederos de COLLAZO, MANUEL RAUL y/o quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro de los TREINTA días a estar a derecho en juicio, en autos caratulados: "COLLAZO, MANUEL RAUL S/ SUCESION (Ab-Intestato)" (Expte. 374 – F° 255 – Año 1998 – Letra 5290).

El presente publíquese por tres días.
Rawson, 12 de Junio de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 27-10-05 V: 31-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ADOLFO RUIZ CARRASCO; mediante edictos que se publicarán por tres días (art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Octubre de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 27-10-05 V: 31-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "SILVA ABADIE, CRESENCIO INERYO S/SUCESORIO", Expte. N° 1906/2005, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA ABADIE, CRESENCIO INERYO para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en

el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-10-05 V: 31-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados: "GAUDIOSO, ANTONIO ALEJANDRO S/SUCESION", Expte. N° 2345/05, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "CRONICA".

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 27-10-05 V: 31-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO TADEO BRIZUELA, para que dentro de (30) treinta días lo acrediten en autos "BRIZUELA, SEGUNDO TADEO s/Sucesión" Expte. N° 2419/05.

Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 26 de Setiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 27-10-05 V: 31-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CURRUMIL, ANGEL mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Trelew, 26 de Setiembre del año 2005.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO MORALES, para que se presenten en los autos caratulados: MORALES, VICTOR HUGO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 333-27-2005-12.545).- Publíquese por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 26 de Septiembre de 2005.- Fdo. Norma H. Biesa de Abraham, Secretaría.-

NORMA H. de BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de Matilde A. Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "CLAROS CAYO JULIO C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Dif. De Haberes e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1923/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2005.

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENI-

TO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "AGÜERO MIRYAM DEL CARMEN C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Dif. de Haberes e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1858/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "GONZÁLEZ RAIN JOSE BALTAZAR C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/ DEMANDA LABORAL (Dif. de Haberes e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1950/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "CARCAMO KARINA ELIZABETH C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Dif. de Haberes e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1856/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 494/05 caratulados "REMOLCOY, PEDRO BALDUVINO S/Denuncia" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia del Sr. ROBERTO RAMON YANTORNO, poseedor del DNI N° 8338921, hijo de OSCAR RAMON y de IRENE BENJAMÍN, nacido en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el 25/12/1947, con último domicilio conocido en calle Bergantín Belgrano 694 de Rada Tilly; la necesidad de su presentación dentro de los diez días de publicado el último aviso, se debe a que deberá designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los arts. 6 y 262 del Código Procesal Penal".

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 28-10-05 V: 03-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
FIGUEROA, Ana Elizabeth
Sector 9 Edificio 92 Depto. "C"
B° "1140 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora FIGUEROA, Ana Elizabeth DNI 17.380.522, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 29 de Septiembre de 2005, VISTO: El Expediente N° 393/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 166/03-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la Señora FIGUEROA, Ana Elizabeth la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 9 Edificio 92 departamento "C" del Barrio "1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 166/03-IPVyDU, a favor de la señora FIGUEROA, Ana Elizabeth, DNI N° 17.380.522, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 9 Edificio 92 Departamento "C" del Barrio "1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora FIGUEROA, Ana Elizabeth DNI N°

17.380.522 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 658/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 07 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 31-10-05 V: 02-11-05.

AVISO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

CONSTITUCION DE S.R.L.

1. SOCIOS: César Walter Montero, argentino, de 39 años de edad, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 17.633.278, de profesión empleado, con domicilio en calle San Martín N° 1063 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y Raúl Retamal Olivero, de 46 años de edad, de estado civil casado,

con Documento Nacional de Identidad N° 92.606.150, de nacionalidad Chilena, con radicación definitiva en la República Argentina, de profesión constructor, con domicilio en Barrio Buenos Aires calle Roque Saenz Peña Casa N° 60 de la ciudad de Esquel, ambos mayores de edad.

2. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 05 de Octubre de 2005.

3. DENOMINACION: "SENIOR CONSTRUCCIONES S.R.L."

4. DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO: San Martín 722 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto comercial realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

CONSTRUCTORA: a) construcción y compraventa en general de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; c) refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la intermediación en la compraventa de propiedades inmuebles, como así también a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero.

6. PLAZO DE DURACION: 99 años desde la fecha de su inscripción.

7. CAPITAL SOCIAL: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.), dividido en doscientas cuotas de pesos cien (\$ 100.) cada una. Los socios suscriben el capital en partes iguales e integran en este acto el veinticinco (25) por ciento del capital, y el saldo será integrado dentro de los dos años de inscripta la sociedad en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los so-

cios en forma indistinta, en su carácter de socios gerentes. Se requerirá el uso de la firma conjunta para realizar cualquier acto o contrato relacionado con bienes registrables, ya sea adquisición, enajenación, cesión, transferencia, locación, o gravación con derechos reales. Asimismo, se requerirá la firma conjunta en todo contrato que se celebre a los efectos de las prestaciones que se brinden para el cumplimiento del objeto indicado en el artículo 3°. Podrán efectuar todas las operaciones bancarias con las distintas instituciones bancarias y/o financieras, oficiales o privadas, que operen legalmente en el país, con la firma conjunta.

8. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Esquel, Chubut, Octubre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 31-10-05.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas Sociales: "VIAL PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 419, Folio 159, tomo V del Libro I de Sociedades Comerciales en fecha 12 de Julio de 1991. CEDENTE: Oscar Barnardino RUIZ, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.326.050; casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en calle Dorrego N° 731 de ésta ciudad, titular de 9.559 cuotas de capital de un valor de \$ 10 cada una, lo que totaliza la suma de \$ 95.590; CESIONARIA: María Alejandra FERRE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.129.694, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Clarín N° 579 de ésta ciudad; Nelly Noemí FERRE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.622.925, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 1580; Héctor Omar TORRECILLAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.075.822, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Bouchardo N° 1655 de ésta ciudad; Liliana Graciela TORRECILLAS, argentina, Documento Nacional de identidad número 16.001.462, mayor de edad, casada, domiciliada en Colonos Sudafricanos N° 2091 de ésta ciudad. Total de cuotas cedidas: A María Alejandra FERRE y a Nelly Noemí FERRE, en condominio indiviso y partes iguales, 3.187 cuotas de capital de \$ 10 cada una y a Héctor Omar TORRECILLAS y Liliana Graciela TORRECILLAS, en condominio indiviso y partes iguales, 6.372 cuotas de capital de \$ 10 cada una. Valor de la Cesión: \$ 60.000. En consecuencia, la titularidad de las cuotas societarias quedan determinadas de la siguiente forma: Antonio Héctor TORRECILLAS, 57.354 cuotas de capital; Juan FERRE, 28.677 cuotas de capital; María Alejandra FERRE y Nelly Noemí FERRE, 3.187 cuotas de capital en condominio

indiviso y partes iguales; Héctor Omar TORRECILLAS y Liliana Graciela TORRECILLAS, 6.371 cuotas de capital en condominio indiviso y partes iguales. Se ratifican la totalidad de las demás cláusulas del contrato original.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 31-10-05.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES.**

Paso 550 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341
Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar
EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES, de Octubre de 2005.

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 067/2005 - Ejercicio: 2005.

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 63839/2005 (D.N.)

Rubro Comercial: ALIMENTOS.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

CONSULTA RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección:

1.- DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 – 2do. PISO (CP-1031) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2.- INSTITUTO DE SEGURIDAD y

RESOCIALIZACION (U.6) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. del CHUBUT.

PLAZO Y HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3.- COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) – El Salvador s/n° - VIEDMA – Pcia. de RIO NEGRO.

PLAZO Y HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

4.- CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ" (U.14) – Av. Ameghino N° 2.010 – ESQUEL – Pcia. del CHUBUT.

PLAZO Y HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.

COSTO DEL PLIEGO: SIN VALOR.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar /Dirección:

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 CAP. FED. – 2° PISO – CIUDAD AUT. DE BS.AS.

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 CAP. FED. – 2° PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA:

EL DIA 22/11/2005 – 16:00 HORAS.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 067/2005 - Ejercicio: 2005.

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 63839/2005 (D.N.)

Rubro Comercial: ALIMENTOS.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE PAN, con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6),

COLONIA PENAL VIEDMA (U.12) y CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

NOTA: Quienes estén interesados en retirar Pliegos de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15) según corresponda

.Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 31-10-05 V: 01-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

AVISO DE LICITACION PRIVADA

LICITACION PRIVADA N° 01/02 (Código B-49-E-06/02)

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de Indumentaria para Incendios Forestales (camisa ignífuga, pantalón ignífugo y garibaldina de abrigo)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.800,00 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 centavos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2005.
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs. del día 30 de noviembre de 2005 en las oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, sita en calle 25 de mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: dgbyp1@speedy.com.ar

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

AVISO DE LICITACION PRIVADA

LICITACION PRIVADA N° 01/05 (Código B-49-E-07/03)

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un bote semirrigido nuevo, con motor fuera de borda, tráiler para traslado y accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.500,00 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 centavos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 29 de Noviembre de 2005.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223.

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 97/05

“150 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Inta, de la localidad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.814,32 (Pesos Dos millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce con treinta y dos Centavos)

Licitación Pública N° 97/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 150 mejoramientos de viviendas en Barrios Inta de la localidad de Trelew.-
Cantidad de Mejoramientos: 150
Presupuesto Oficial: \$ 2.965.814,32
Plazo Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 25/11/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

ECOSAN PATAGONIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 21 de Noviembre de 2005, a las 17:00 horas en la Sede Social de Santiago Farell

35, Comodoro Rivadavia, Chubut, y en segunda, en caso de no reunirse el Quórum Estatutario, para el mismo día a las 18:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Razones por las cuales se convoca fuera de término para la consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L.S.C. por el Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 30-06-2004.
- 3) Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 234 LSC. por el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2004.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30-06-2004.
- 5) Consideración de la Documentación prescripta por el Artículo 234, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2005.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio y su Remuneración, por el ejercicio finalizado el 30-06-2005.

JUAN PABLO RUDONI
Presidente

I: 27-10-05 V: 02-11-05.

CONCURSO

“ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR”

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando las cuotas de tu vivienda participás del concurso

“ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR”. Todos los meses se sortea a través de la Quiniela Nocturna de la Provincia del Chubut.

Primer sorteo Sábado 29/10/2005

1º PREMIO
UNA HELADERA (*)

2º PREMIO
UN TV DE 21" (*)

3º PREMIO
UN MICROONDAS (*)

Todos los meses sortearemos electrodomésticos y a fin de año LA CANCELACIÓN DE SU CASA

CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se

encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/10/2005 hasta el 31/12/2005, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 27-10-05 V: 31-10-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Adquisición de Terreno, Proyecto y Construcción de hasta 150 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con compra de terreno (Renglón I: hasta 50 viviendas)
Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 09-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 09 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con compra de terreno (Renglón II: hasta 50 viviendas)
Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 09-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 09 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con compra de terreno (Renglón II: hasta 50 viviendas)
Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 09-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 09 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

I: 27-10-05 V: 02-11-05.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Rubro: Cotillón, sito en calle 28 de Julio número 439, Local 13 de Puerto Madryn, Chubut.

PROPIETARIA: Andrea Verónica FERREYRA, domiciliada en Barrio Covitre I, Casa número 39 de Puerto Madryn, Chubut.

COMPRADORA: Susana Nieves QUIROZ, domiciliada en calle Chubut, Casa número 7 de Puerto Madryn, Chubut.

ESCRIBANA: María Fernanda CHAIZAZ, domicilio Mitre 107 2° Piso de Puerto Madryn, Chubut.

I: 25-10-05 V: 31-10-05.

**PESQUERA SURCAR S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 14 de Noviembre de 2005 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.
5. Análisis y definición de políticas comerciales a implementar acordes a la coyuntura económica anual del mercado, y específicas del sector.

IÑURRIETA RICARDO

Presidente Del Directorio

I: 25-10-05 V: 31-10-05

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO PROFESIONAL "A" – Clase XV del Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

LUGAR DE INSCRIPCION: En la Dirección de Conservación y Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Castelli N° 313 de la ciudad de Rawson, los días 01 y 02 de Noviembre de 2005, en el horario Administrativo.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: Exigidas para el cargo: se encuentra a disposición de los postulantes en la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

I: 28-10-05 V: 01-11-05.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA INGRESO A ADMINISTRACION DE VIALIDAD

PROVINCIAL PARA LA COBERTURA DE SIETE (7) cargos de Ayudante de Equipista Clase VI – Agrupamiento Obrero – Planta Temporaria en Jefatura Zona Sarmiento (Sur).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: En la Localidad de Sarmiento los días 01 y 02 de Noviembre de 2005 en horario Administrativo en la Jefatura Zona Sarmiento (Sur) sito en General Paz N° 850.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:
Exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios, conocimientos especiales sobre equipos viales, anuencia a desempeñarse en trabajos Viales en los lugares de la provincia donde fuera comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

I: 28-10-05 V: 01-11-05.